

incidente de desembargo proceso 2020-058

nuevo mensaje <portillacarrera@hotmail.com>

Mié 18/01/2023 10:38 AM

Para: Juzgado Civil Circuito - Putumayo - Mocoa <jcctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (216 KB)

INCIDENTE DESEMBARGO PROCESO 2020-058.pdf;



Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOYA PUTUMAYO

E.S.D.

Ref. INCIDENTE DE DESEMBARGO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLE

Proceso No 2020-0058

JAVIER PORTILLA CARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No 13.012.949 de Ipiales, abogado en ejercicio y portador de la TP No 363.472 del CS de la J, actuando como apoderado de la señora ANA MARIA BURBANO MORA, presento ante su despacho INCIDENTE DE DESEMBARGO DE BIEN INMUEBLE Y MUEBLES de propiedad de mi poder dante. De conformidad a los siguientes

HECHOS

1. El día 23 de junio fue programada por mediante auto proferido 8 de junio, dentro el despacho comisorio de la referencia proveniente del Juzgado Civil del Circuito de Mocoia Putumayo, para llevar acabo la diligencia de embargo y secuestre del derecho de posesión del bien inmueble con matrícula 440-31942 y los muebles y enseres que se encentra en esta vivienda, la cual se encuentra ubicada en el barrio villa Natalia del municipio de Mocoia, en su momento se le reconoce personería jurídica para actuar dentro la diligencia, como apoderada de los señores; LUIS EVELIO BURBANO MORA; LUZ STELLA MORA LÓPEZ.

Siendo así solícito; el día 8 de Julio 2022 un recurso de Oposición de los enceres secuestrados:

- ✓ Un televisor marca Samsung, referencia AB7000 DE 70 Pulgadas
 - ✓ Una lavadora marca LG DIAMOND GLASS SMART invertir capacidad 42 KG
 - ✓ Un computador todo en uno Samsung referencia model code LC2F391FWLX2L, pantalla ovalada, color blanco, sin mouse ni teclado
 - ✓ Una pantalla para proyección marca protección screen
 - ✓ Una bicicleta color verde amarillo marca Giant Ref 17 GH6H963
 - ✓ Un juego de sala de tres puestos color azul y en madera, tela corduroy
- Hizo referencia que ningún de los enceres anteriormente mencionado son de pertenencia y de posesión por los señores demandados.

a continuación, presento oposición ante el embargo de estos bienes muebles en base al Art 596 del CGP, corresponde cada uno de los enceres relacionados en el embargo en esta diligencia.



CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	NUMERO DE FACTURA	PROPIETARIO
1	Televisor	Samsung "70" samart referencia AB7000	NIT- 1.124.864.446 NUMERO DE FACTURA 3267- COMPANY ELECTRO EXPRESS	ANA MARIA BURBANO MORA
1	Lavadora	LG 19 KG INVERTER WT19DSB	NIT- 800105308 NUMERO DE FACTURA 766- COACEP	EVELIO BURBANO GOMEZ
1	COMPUTADOR	Samsung referencia model code LC2F391FWLX2L	NIT- 69.007.587-4 - J.A MULTISERVICIO	ANA MARIA BURBANO MORA
1	PANTALLA	PROTECCION SCREEN	NIT: 69.007.587-4 - J.A MULTISERVICIO	ANA MARIA BURBANO MORA
1	SOFACAMA - SILLA PORTICCIO	DIMARO EN TELA BAZAR	NIT; 19318790-6 NUMERO DE FACTURA- 1229 - JEMSA	ANA MARIA BURBANO MORA
1	BICICLETA	Giant	NIT, 800.164.923.9 NUMERO DE FACTURA 127484 - DISANDINA	ECHEVERRY RODRIGUEZ ALEJANDRA MARIA

- ✓ Los bienes antes mencionados están identificados con sus respectivas facturas de compra y venta los cuales se encontraban dentro del inmueble propiedad casa de mi poderdante, como consta en la escritura pública 692 del 10 de junio del 2022 y matricula inmobiliaria 440-31942.



JAVIER PORTILLA CARRERA
Abogado
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA
portillacarrera@hotmail.com

- ✓ Es así que de manera respetuosa ante su despacho presentó oposición a la diligencia El día 23 de junio ya que están afectando el derecho a la propiedad privada.
- ✓ Ahora bien, ellos usan los artículos secuestrados en esta diligencia, pero ese uso no le quita la posición sobre los bienes secuestrados, puesto que ella es la propietaria absoluta tanto de los bienes muebles como del inmueble que se ordenó el embargo y secuestro.
- ✓ Se presento acción de tutela por violación al derecho de petición por parte de mi poderdante, fallando el Tribuna del Distrito Judicial de Mocoa a favor de esta, el despacho accionante en el término concedido por el tribunal contesto informado que no podía fungir como apoderada de los demandados y representarse por sí misma solicitando el desembargo de los bienes de su propiedad.

En ese orden de ideas solicito a su señoría se sirva ordena el desembargo de los bienes mueble de propiedad de señora ANA MARIA BURBANO MORA identificado en el acápite de hechos, como también del bien inmueble de propiedad de esta, pues lo esta demostrado con los documentos que anexo al proceso junto a la petición que le fue negada por ser apoderada de la parte demandante.

Ruego oficiar al secuestre de los bienes antes mencionados para que haga la entrega real y material de los bienes a la señora ANA MARIA BURBANO.

Anexos

Los que reposan en el expediente presentados por mi poderdante al momento de solicitar el desembargo de los bienes de su propiedad.

NOTIFICACIONES

Al correo portillacarrera@hotmail.com celular 3146012412

Atentamente

JAVIER PORTILLA CARRERA

APODERADO

Carrera 29 No 19-25 Edificio Punto Centro
Teléfono: 7295019 cel.: 3146012412
PASTO-NARIÑO-COLOMBIA



JAVIER PORTILLA CARRERA
Abogado
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA
portillacarrera@hotmail.com

Carrera 29 No 19-25 Edificio Punto Centro
Teléfono: 7295019 cel.: 3146012412
PASTO-NARIÑO-COLOMBIA